

Procedimiento de Quejas Públicas para Programas de Título

I. Propósito:

- a. Esbozar los procedimientos de quejas para los programas federales, como se describe en el Código Administrativo de Delaware.

II. Procedimiento:

- a. Las quejas deben presentarse dentro de un (1) año después de que se produzca la presunta violación.
- b. Una persona puede presentar una queja escrita y firmada a Providence Creek Academy Charter School con respecto a una supuesta violación por parte de la escuela por un estatuto o reglamento federal que se aplica a un programa escolar
- c. Las reclamaciones deben contener una declaración que especifique la presunta violación, incluidos los hechos y documentos correspondientes.
- d. El Jefe de la Escuela o el designado investigarán la queja y emitirán un informe escrito, incluyendo la constatación de los hechos, y una decisión a las partes involucradas en la queja dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la recepción de la queja.
- e. Se puede apelar la decisión de Providence Creek Academy al Departamento de Educación de Delaware, de acuerdo con el Código Administrativo de Delaware.

III. Responsabilidad:

- a. Es responsabilidad de la comunidad o de cualquier persona que presente quejas siga el procedimiento anterior. El personal de la escuela debe tomar las medidas apropiadas cuando se presentan las quejas.